

7.1.2.1.1 División de Infraestructura de Cómputo Personal

1. Proponer y en su caso diseñar las iniciativas, así como, los proyectos tecnológicos, en materia de infraestructura de cómputo y tabletas para la adecuada atención de las personas usuarias de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos, así como, los criterios que regularán los servicios de cómputo personal, tabletas y el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, así como definir las políticas, y procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización, tanto en el ámbito local como en el centralizado.
3. Diseñar e implementar el establecimiento, aprovisionamiento, operación y mantenimiento de los servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, así como, la definición de los procedimientos que permitan su aprovechamiento y racionalización.
4. Efectuar la implementación de las políticas, lineamientos, así como, los criterios relacionados con la arquitectura de la infraestructura de cómputo personal, tabletas, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio
5. Diseñar e implementar la estrategia y programas de despliegue de la infraestructura de cómputo personal, tabletas, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, con el fin de contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Evaluar que las arquitecturas de servicios de cómputo personal o de usuario final, en el ámbito local y centralizado, estén apegadas a lo establecido en el marco de referencia en lo que respecta a los dominios de cómputo de usuario final, para que dichos servicios cuenten con un diseño homologado.
7. Actualizar el marco metodológico de referencia con las especificaciones de la arquitectura de cómputo personal para mantener actualizado el repositorio con las definiciones arquitectónicas de la plataforma y los servicios tecnológicos que brinda la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

8. Operar los servicios de cómputo personal, tabletas, operación y mantenimiento de los servicios a usuarios finales de la telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio, así como, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado personal del Instituto.
9. Administrar los contratos a cargo de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, para su adecuada ejecución y en su caso asistir para tal fin a la Coordinación Normativa, así como, a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Infraestructura de Cómputo Personal, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de infraestructura de cómputo personal, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
12. Elaborar los proyectos de dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático o equipos informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico, así como, las que por el desarrollo y evolución tecnológica intrínsecas sean necesarias para la operación y mantenimiento de los servicios de cómputo personal, tabletas, el derecho de uso de su licenciamiento, impresión, digitalización y fotocopiado, servicios a usuarios finales de telefonía ejecutiva, streaming, servicios en la nube pública y privada, identidad de usuarios, circuito cerrado de televisión, sistema de nombres de dominio.